

RESOLUCIÓN 06/2024

En Guadalajara, Jalisco, a los 19 días del mes de febrero del año 2024, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL03/2024** con concurrencia del Comité, denominada **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA MUJERES”**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante oficio número **RedCJM/CG/040/2024**, de fecha 18 de enero del año 2024, suscrito por Iris Virginia García Domínguez, en su carácter de Directora Administrativa y Contable, y por la Mtra. Beatriz Adriana Hernández Suástegui, en su carácter de Coordinadora General, ambas del Organismo Público Descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición de equipo de cómputo bajo la modalidad de Licitación Pública, misma que se identificó como Licitación Pública Local número **LPL03/2024** con concurrencia del Comité, denominada **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA MUJERES”**, en lo subsecuente la **“LICITACIÓN”**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 29 de enero del año 2024, fueron presentadas y aprobadas las Bases para la **“LICITACIÓN”**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **“LEY”**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **“REGLAMENTO”**), con fecha 02 de febrero del año 2024, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **“LICITACIÓN”**.
- 4.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 08 de febrero del año 2024, tal y como lo establece el artículo 63 del **“REGLAMENTO”**, desahogando la misma el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, a la cual se registraron los participantes **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., JULAN MAS, S.A. DE C.V., ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V., HUBCITY ELECTRONICOS, S.A. DE C.V., TEC SUMINISTROS, S.A. DE C.V., y ADMINISTRACIÓN SOFTWARE E INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.**, en la que sólo se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 5.- Con fecha 12 de febrero del año 2024, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **TEC SUMINISTROS, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V., HUBCITY ELECTRONICOS, S.A. DE C.V., ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V., y GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la **“LEY”**.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **TEC SUMINISTROS, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V., HUBCITY ELECTRONICOS, S.A. DE C.V., ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V., y GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la **“LICITACIÓN”**, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la **“LEY”**, y el artículo 68 del **“REGLAMENTO”**, el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 9.1 DE LAS BASES	TEC SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V.	HUBCITY ELECTRONICOS, S.A. DE C.V.	ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 3 (Propuesta Económica).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Anexo 4 (Carta de Proposición).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acredite.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 7 (DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento en materia del INFONAVIT)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 12 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la "**LEY**", y los artículos 68 y 69 del "**REGLAMENTO**", se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número DGPT/DICT/004/2024 de fecha 14 del mes de febrero del año 2024, validado por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, mismo que se expone a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V.	TEC SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	HUBCITY ELECTRONICOS, S.A DE C.V.
1	CPU AVANZADO	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.-En el Anexo técnico adjunto N°240020 en las bases en el Apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicita que el proveedor participante "Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante y de centro de servicio autorizado, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa" y el proveedor no la presenta por lo que no da cumplimiento a lo solicitado en bases. 2.- En el Anexo técnico adjunto N°240020 en las bases en el Apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicita que el proveedor participante "Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa" y el proveedor la presenta sin embargo hace alusión a otro número de concurso por lo que no da cumplimiento a lo solicitado en bases	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor TEC Suministros S.A DE C.V.	No Cotizó
2	COMPUTADORA LAPTOP	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/>	No Cotizó

		<p>1.-En el Anexo técnico adjunto N°240020 en las bases en el Apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicita que el proveedor participante "Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante y de centro de servicio autorizado, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa" y el proveedor no la presenta por lo que no da cumplimiento a lo solicitado en bases.</p> <p>2.- En el Anexo técnico adjunto N°240020 en las bases en el Apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicita que el proveedor participante "Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa" y el proveedor la presenta sin embargo hace alusión a otro número de concurso por lo que no da cumplimiento a lo solicitado en bases</p>	<p>Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor TEC Suministros S.A DE C.V.</p>	
3	TABLET	<p>Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓</p> <p>Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Comercializadora Green Tech S.A de C.V</p>	No Cotizó	<p>Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓</p> <p>Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Hubcity Electronicos S.A de C.V.</p>
4	NOBREAK	<p>Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ✗ La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico</p> <p>1.- En el Anexo técnico adjunto N°240020 en las bases en el Apartado 6 Garantía se solicita que para la Partida 4 NOBREAK 450VA la Garantía deberá ser de al menos 3 años en el equipo, 2 en baterías y el proveedor hace mención en su propuesta solo de 3 años en el equipo sin mencionar las garantías de las baterías, y en la carta de fabricante presentada solo hace mención de 3 años en el equipo por lo que no da cumplimiento a lo solicitado en bases.</p>	No Cotizó	<p>Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓</p> <p>Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Hubcity Electronicos S.A de C.V.</p>
5	ECANER PROFESIONAL	No Cotizó	No Cotizó	<p>Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓</p> <p>Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Hubcity Electronicos S.A de C.V.</p>
6	PROYECTOR	<p>Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ✗ La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico</p> <p>1.-En el Anexo técnico adjunto N°240020 en las bases en el Apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicita que el proveedor participante "Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa" y el proveedor no la presenta por lo que no da cumplimiento a lo solicitado en bases.</p>	No Cotizó	<p>Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓</p> <p>Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Hubcity Electronicos S.A de C.V.</p>
7	ESCANER	No Cotizó	No Cotizó	<p>Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓</p>

Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Hubcity Electronicos S.A de C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A DE C.V.	GAMA SISTEMAS, S.A DE C.V
1	CPU AVANZADO	No Cotizó	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.-En el Anexo técnico adjunto N°240020 en las bases en el Apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicita que el proveedor participante "Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante y de centro de servicio autorizado, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa". El proveedor presenta carta expedida por HP, que no hace referencia que es centro de servicio, se comprueba a través de la página oficial de HP que el proveedor no cuenta con centro de servicio autorizado por lo que no da cumplimiento a lo solicitado en bases.
2	COMPUTADORA LAPTOP	No Cotizó	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.-En el Anexo técnico adjunto N°240020 en las bases en el Apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicita que el proveedor participante "Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante y de centro de servicio autorizado, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa". El proveedor presenta carta expedida por HP, que no hace referencia que es centro de servicio, se comprueba a través de la página oficial de HP que el proveedor no cuenta con centro de servicio autorizado por lo que no da cumplimiento a lo solicitado en bases.
3	TABLET	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor ISD Soluciones de TIC S.A de C.V.	No Cotizó
4	NOBREAK	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.- En el Anexo técnico adjunto N°240020 en las bases en el Apartado 5 Requerimiento se solicita que para la Partida 4 la eficiencia tendrá que ser de 95% al 100% de la carga y el proveedor no hace mención en su propuesta. por lo que no da cumplimiento a lo solicitado en bases. 2.- En el Anexo técnico adjunto N°240020 en las bases en el Apartado 5 Requerimiento se solicita que para la Partida 4 se solicita presentar certificados NO-001-SCFI-1993 e ISO9001:2008 y el proveedor los presenta sin embargo el certificado NOM hace mención de otro número de modelo de equipo que no es el que oferta por lo que no da cumplimiento a lo solicitado en bases.	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Gama Sistemas S.A de C.V.
		No Cotizó	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico
5	ECANER PROFESIONAL	No Cotizó	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico

			1.-En el Anexo técnico adjunto N°240020 en las bases en el Apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicita que el proveedor participante "Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa" y el proveedor no la presenta por lo que no da cumplimiento a lo solicitado en bases.
6	PROYECTOR	No Cotizó	No Cotizó
7	ESCANER	No Cotizó	No Cotizó

III.- CUADRO ECONÓMICO.

SOLICITUD	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTICIPANTES	TEC SUMINISTROS, S.A. DE C.V.		HUBCITY ELECTRONICOS, S.A. DE C.V.	
					DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE	P.U.
39-001-2024	001	120.00	PIEZA(S)	CPU AVANZADO	\$33,923.00	\$4,070,760.00	\$0.00	(NO COTIZA)
39-001-2024	002	30.00	EQUIPO(S)	COMPUTADORA LAPTOP	\$22,787.00	\$683,610.00	\$0.00	(NO COTIZA)
39-001-2024	003	12.00	PIEZA(S)	TABLET	\$0.00	(NO COTIZA)	\$13,799.00	\$165,588.00
39-001-2024	004	120.00	PIEZA(S)	NO BREAK	\$0.00	(NO COTIZA)	\$1,352.00	\$162,240.00
39-001-2024	005	2.00	PIEZA(S)	ESCANER PROFESIONAL	\$0.00	(NO COTIZA)	\$183,127.00	\$366,254.00
39-001-2024	006	3.00	PIEZA(S)	PROYECTOR	\$0.00	(NO COTIZA)	\$10,057.00	\$30,171.00
39-001-2024	007	5.00	PIEZA(S)	ESCANER	\$0.00	(NO COTIZA)	\$14,124.00	\$70,620.00
SUBTOTAL:					\$4,754,370.00		SUBTOTAL:	\$794,873.00
I.V.A.:					\$760,699.20		I.V.A.:	\$127,179.68
TOTAL:					\$5,515,069.20		TOTAL:	\$922,052.68

SOLICITUD	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTICIPANTES	ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.		COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V.	
					DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE	P.U.
39-001-2024	001	120.00	Pieza(s)	CPU AVANZADO	\$0.00	(NO COTIZA)	\$29,942.50	\$3,593,100.00
39-001-2024	002	30.00	Equipo(s)	COMPUTADORA LAPTOP	\$0.00	(NO COTIZA)	\$19,746.34	\$592,390.20
39-001-2024	003	12.00	Pieza(s)	TABLET	\$11,550.00	\$138,600.00	\$14,879.03	\$178,548.36
39-001-2024	004	120.00	Pieza(s)	NO BREAK	\$1,102.00	\$132,240.00	\$1,316.32	\$157,958.40
39-001-2024	005	2.00	Pieza(s)	ESCANER PROFESIONAL	\$0.00	(NO COTIZA)	\$0.00	(NO COTIZA)
39-001-2024	006	3.00	Pieza(s)	PROYECTOR	\$0.00	(NO COTIZA)	\$10,901.58	\$32,704.74
39-001-2024	007	5.00	Pieza(s)	ESCANER	\$0.00	(NO COTIZA)	\$0.00	(NO COTIZA)
SUBTOTAL:					\$270,840.00		SUBTOTAL:	\$4,554,701.70
I.V.A.:					\$43,334.40		I.V.A.:	\$728,752.27
TOTAL:					\$314,174.40		TOTAL:	\$5,283,453.97

SOLICITUD	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTICIPANTES	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	
					DESCRIPCIÓN	P.U.
39-001-2024	001	120.00	Pieza(s)	CPU AVANZADO	\$23,782.00	\$2,853,840.00
39-001-2024	002	30.00	Equipo(s)	COMPUTADORA LAPTOP	\$21,440.00	\$643,200.00
39-001-2024	003	12.00	Pieza(s)	TABLET	\$0.00	(NO COTIZA)
39-001-2024	004	120.00	Pieza(s)	NO BREAK	\$1,272.00	\$152,640.00

39-001-2024	005	2.00	Pieza(s)	ESCANER PROFESIONAL	\$154,500.00	\$309,000.00
39-001-2024	006	3.00	Pieza(s)	PROYECTOR	\$0.00	(NO COTIZA)
39-001-2024	007	5.00	Pieza(s)	ESCANER	\$0.00	(NO COTIZA)
SUBTOTAL:						\$3,958,680.00
I.V.A.:						\$633,388.80
TOTAL:						\$4,592,068.80

El presente cuadro económico fue elaborado por el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes.

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la "LEY", y el artículo 69 del "REGLAMENTO", y los lineamientos previstos en las Bases de la "LICITACIÓN" se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la "LICITACIÓN", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar las **partidas 1 y 2** del presente procedimiento de licitación a **TEC SUMINISTROS, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$5,515,069.20 (cinco millones quinientos quince mil sesenta y nueve pesos 20/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la "LEY", toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la "LEY".

SEGUNDO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la "LICITACIÓN", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar la **partida 3** del presente procedimiento de licitación a **ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$160,776.00 (ciento sesenta mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la "LEY", toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la "LEY".

Por cuanto hace a la **partida 4**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar su propuesta**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la "LEY", toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas análisis técnicos, emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

TERCERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la "LICITACIÓN", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar la **partida 4** del presente procedimiento de licitación a **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$177,062.40 (ciento setenta y siete mil sesenta y dos pesos 40/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la "LEY", toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la "LEY".

Por cuanto hace a las **partidas 1, 2 y 5**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar su propuesta**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la "LEY", toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas análisis técnicos, emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

CUARTO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la **"LICITACIÓN"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar las **partidas 5, 6 y 7** del presente procedimiento de licitación a **HUBCITY ELECTRONICOS, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$541,772.20 (quinientos cuarenta y un mil setecientos setenta y dos pesos 20/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la **"LEY"**, toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la **"LEY"**.

Por cuanto hace a las **partidas 3 y 4**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado**, en virtud de que su propuesta económica es superior a las presentadas por los participantes adjudicados y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la **"LEY"**.

QUINTO.- Por cuanto hace al participante **COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado en su partida 3**, en virtud de que su propuesta económica resulta ser superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la **"LEY"**.

Por cuanto hace a las **partidas 1, 2, 4 y 6**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar su propuesta**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la **"LEY"**, toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas análisis técnicos, emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la **"LEY"**, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en las oficinas del Organismo Público Descentralizado Red de Centros de Justicia para las Mujeres.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato la garantía de Cumplimiento del contrato en el formato que determine los lineamientos del Organismo Público Descentralizado Red de Centros de Justicia para las Mujeres. *al*

SÉPTIMO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación. *J*

OCTAVO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la **"LEY"**. *J*

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la **"LEY"** que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 19 de febrero del año 2024. Así como, el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese. *J*



David Mendoza Martínez

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Suplente del Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Bryam David Sánchez Porras

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración

Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida

Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente

Oscar René Monroy Ayala

Vocal Suplente De la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Omar Palafox Saenz

Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario

Jorge Dinael Hinojosa López

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco

Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara

Vocal Suplente de la Consejería Jurídica

Claudia Mercado Guzmán

Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública

Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín

Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico

Juan José Ramos Fernández

Invitado Permanente de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración

Ing. Hugo Sanchez Espinosa

Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL03/2024** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA MUJERES"**.